



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.487/2021.-
EXPTE.N° 6753/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 1-2487-2020, remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, Caratulado: “Vecinos Loteo Ferrando s/nombramiento de calles”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a este Honorable Concejo Deliberante, los vecinos del Loteo Ferrando, ubicado en Teresa Margalot y Dr. Julio Romani, solicitan la imposición de nombres a las calles públicas registradas bajo los N°s. 395, 397 y 5438.

Que a Fs. 6 de los presentes autos, la Dirección de Planeamiento, informa que no encuentra objeción alguna en relación a la imposición de los nombres propuestos para las arterias en cuestión.

Que asimismo, la Dirección de Catastro y Obras Privadas, a fs.8 toma conocimiento de los presentes, manifestando que no encuentra inconvenientes en acceder a lo requerido.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**JUAN B. JUSTO**” a la calle pública N° 395; “**2 DE ABRIL**” a la calle pública N° 397 y “**DR. ARIEL MONTALBO**” a la calle pública N° 5438.

Artículo.2°.- NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.